

HUS

E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

ACUERDO NUMERO 010 DE 2025
(27 MAR 2025)

Por medio del cual se aprueba modificación en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana para la Vigencia Fiscal 2025

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)".

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título 8 - "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No.0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 081 de 2024, de fecha 10 de diciembre del 2024, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal de 2025, incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$355.655.334.200) M/CTE.**

Que de acuerdo con el artículo 158 de la Ordenanza No.0103-2023, el Gerente General de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución No. 642 de 2024 de fecha 17 de diciembre de 2024, emanada de la Gerencia de la E.S.E, desagregó y liquidó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, siendo refrendada por la Junta Directiva en el Acuerdo No. 038 de 2024 del 20 de diciembre de 2024, conforme a las cifras aprobadas por el CONFISCUN.

S. M.

Que el artículo 160 de la Ordenanza No.0103-2023, –MODIFICACIÓN A LA DESAGREGACIÓN DEL PRESUPUESTO. "Las modificaciones al acto administrativo de desagregación que no alteren el monto total de los ingresos, la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes, recursos de capital y de las apropiaciones de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, inversión y de operación comercial podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las juntas u órganos directivos". Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse dentro de los diez (10) días siguientes a las Secretarías de Hacienda y Planeación.

El Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN a la fecha ha aprobado modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$12.933.069.263 M/CTE, siendo la última modificación contenida en la resolución No. 0004 de 2025 de fecha 20 de febrero de 2025, donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$368.588.403.463) M/CTE.**

Mediante Acuerdo Numero 009 de fecha 27 de marzo de 2025 LA JUNTA DIRECTIVA VIABILIZO modificación al presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia 2025 donde se establece un presupuesto ajustado para la vigencia 2025 por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$380.970.251.892) M/CTE**

Que producto del cierre de la vigencia 2024, se hace necesario efectuar Contracredito y Crédito del valor proyectado en el Presupuesto de Ingresos de la vigencia 2025 en las **CUENTAS POR COBRAR** en la suma de **SEIS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS (\$6.801.019.000) M/CTE**, esta modificación se encuentra debidamente sustentada en la justificación técnica y económica anexa, recursos que se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No. 001-2025 del 17 de marzo de 2025 Suscrito por la Directora Financiera responsable del presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.

Que producto del cierre de la vigencia 2024, se hace necesario efectuar Contracredito y Crédito del valor proyectado en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2025 en las **CUENTAS POR PAGAR** en la suma de **QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE ML TREINTA Y UN PESOS (\$15.505.277.031) M/CTE**, esta modificación se encuentra debidamente sustentada en la justificación técnica y económica anexa, recursos que se encuentran disponibles según certificado de disponibilidad presupuestal No. 868 de 2025 del 17 de marzo de 2025 Suscrito por la Directora Financiera responsable del presupuesto de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana.

Con las presentes modificaciones el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025 de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, se mantiene en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$380.970.251.892) M/CTE.**

Que la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, incluyendo esta modificación cumple con la apropiación de recursos de mínimo 5% del presupuesto total para el mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria, de conformidad con el Decreto 0229 de 2025 "Por el cual se sustituye la Sección 1 del Capítulo 8 del Título 3 de la Parte 5 del Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social", según certificación de cumplimiento indicador de mantenimiento hospitalario de fecha 17 de marzo de 2025 expedido por el Contador de la ESE.

Que la presente modificación cuenta con Concepto Técnico previo favorable de la Dirección Administrativa y Financiera – DAF de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, según consta en oficio SSC–DAF–PPTO–0124 de fecha 25 de marzo del 2025, documento que forma parte integral del presente Acuerdo.

En mérito de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de los ingresos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, CONTRACREDITANDO al presupuesto de Ingresos, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS (\$6.801.019.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	6.801.019.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	6.801.019.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.801.019.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.801.019.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	6.801.019.000
1.1.02.05.001.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	324.724.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.476.295.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	6.476.295.000
1.1.02.05.001.09.02.02	Régimen Contributivo	3.048.839.000
1.1.02.05.001.09.02.02.02	No Capitado	3.048.839.000
1.1.02.05.001.09.02.04	Eventos Catastróficos y Accidentes de Tránsito	1.064.980.000
1.1.02.05.001.09.02.06	Administradoras de Riesgos Laborales	225.641.000
1.1.02.05.001.09.02.08	Policía Nacional	197.141.000
1.1.02.05.001.09.02.10	IPS Públicas	62.796.000
1.1.02.05.001.09.02.12	Población Extranjera	868.625.000
1.1.02.05.001.09.02.13	Particulares	109.863.000
1.1.02.05.001.09.02.15	Atención a la población pobre no afiliada al régimen subsidiado	898.410.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.801.019.000

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la modificación en el presupuesto de ingresos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, ACREDITANDO al presupuesto de Ingresos, la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS UN MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS (\$6.801.019.000) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
1	INGRESOS	6.801.019.000
1.1	INGRESOS CORRIENTES	6.801.019.000
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	6.801.019.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	6.801.019.000
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	6.801.019.000
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	6.801.019.000
1.1.02.05.001.09.02	Servicios de salud	6.801.019.000
1.1.02.05.001.09.02.01	Régimen Subsidiado	4.692.685.000
1.1.02.05.001.09.02.01.01	Capitado	260.096.000
1.1.02.05.001.09.02.01.02	No Capitado	4.432.589.000
1.1.02.05.001.09.02.03	Plan de Intervenciones Colectivas	186.218.000
1.1.02.05.001.09.02.03.01	Departamento - Distrito	63.220.000
1.1.02.05.001.09.02.03.02	Municipio	122.998.000
1.1.02.05.001.09.02.05	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito	676.428.000
1.1.02.05.001.09.02.09	IPS Privadas	811.561.000
1.1.02.05.001.09.02.16	Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad	307.895.000
1.1.02.05.001.09.02.18	Otras ventas de servicios de salud	126.232.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	6.801.019.000

S
M

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la modificación en el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, CONTRACREDITANDO al presupuesto de Gastos, la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$15.505.277.031) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	15.505.277.031
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.671.350.616
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.671.350.616
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	425.651.624
2.1.2.01.01	Activos Fijos	425.651.624
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	193.518.000
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	11.400.000
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	11.400.000
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	36.772.000
2.1.2.01.01.003.05.06	Grabaciones de audio, video y otros discos, cintas y otros medios físicos	36.772.000
2.1.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	145.346.000
2.1.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	145.346.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	179.222.624
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	179.222.624
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	179.222.624
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	127.260.000
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	51.962.624
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	52.911.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	52.911.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	52.911.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	52.911.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	52.911.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.245.698.992
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	387.529.259
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	7.898.579
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	117.566.292
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	262.064.388
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	858.169.733
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	55.951.905
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	54.062.737
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	613.733.011
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	134.422.080
2.3	INVERSIÓN	1.536.574.774
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.536.574.774

S
M.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	133.819.110
2.3.2.01.01	Activos fijos	133.819.110
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	742
2.3.2.01.01.001.02	Edificaciones distintas a viviendas	742
2.3.2.01.01.001.02.08	Edificios relacionados con salud	742
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	133.818.368
2.3.2.01.01.003.06	Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión, relojes	133.818.368
2.3.2.01.01.003.06.01	Aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortésicos y protésicos	133.818.368
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.402.755.664
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.402.755.664
2.3.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	566.210.000
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10.301.970
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	826.243.694
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12.297.351.641
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	12.297.351.641
2.4.5.01	Materiales y suministros	4.721.493.610
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	169.187.528
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	316.182.081
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.945.688.875
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	290.435.126
2.4.5.02	Adquisición de servicios	7.575.858.031
2.4.5.02.05	Construcción y servicios de la construcción	120.000.000
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	3.098.867.535
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.356.990.496
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.505.277.031

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la modificación en el presupuesto de gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia Fiscal 2025, ACREDITANDO al presupuesto de Gastos, la suma de QUINCE MIL QUINIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UN PESOS (\$15.505.277.031) M/CTE, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2	GASTOS	15.505.277.031
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.671.350.616
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	18.597.000
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	18.597.000
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	18.597.000
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	18.597.000
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	18.597.000
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.563.559.616

S.M.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	42.068.617
2.1.2.01.01	Activos Fijos	42.068.617
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y Equipo	10.423.053
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	10.423.053
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	10.423.053
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	31.645.564
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	31.645.564
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	31.645.564
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	31.645.564
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.521.490.999
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	60.554.511
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	60.554.511
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.460.936.488
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	3.098.058
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios; y servicios arrendamiento y leasing	25.469.300
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.380.930.108
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	51.439.022
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	89.194.000
2.1.8.01	Impuestos	42.704.000
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	42.704.000
2.1.8.04	Contribuciones	46.490.000
2.1.8.04.07	Contribución de vigilancia - Superintendencia Nacional de Salud	46.490.000
2.3	INVERSIÓN	1.536.574.774
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	1.536.574.774
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.536.574.774
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	1.536.574.774
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.536.574.774
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12.297.351.641
2.4.1	Gastos de personal	541.701.000
2.4.1.01	Planta de personal permanente	541.701.000
2.4.1.01.01	Factores constitutivos de salario	201.198.000
2.4.1.01.01.001	Factores salariales comunes	201.198.000
2.4.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	201.198.000
2.4.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	340.503.000
2.4.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	177.317.000
2.4.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	101.381.000
2.4.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	61.805.000
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	11.755.650.641

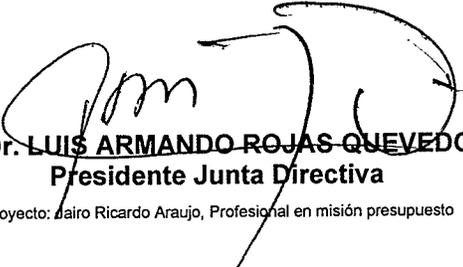
5
mu.

CÓDIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	VALOR
2.4.5.01	Materiales y suministros	5.438.568.968
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	5.429.947.917
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	8.621.051
2.4.5.02	Adquisición de servicios	6.317.081.673
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	64.442.274
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	857.960.653
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.394.678.746
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	15.505.277.031

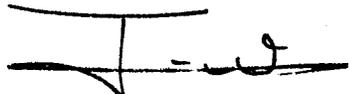
ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva. Para la operatividad de los recursos adicionales se debe contar con la aprobación de la modificación del Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anual Mensualizado de Caja.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, a 27 MAR 2025


Dr. LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
 Presidente Junta Directiva

Proyecto: Dairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto


Dr. JORGE ANDRES LOPEZ QUINTERO
 Secretario Técnico Junta Directiva